

La “sociedad de los cautivos” en la era del hiper-encarcelamiento**

The ‘society of captives’ in the era of hyper-incarceration

Jonathan Simon
Universidad de California

Resumen

Cuarenta años después de la publicación de *Society of Captives* de Gresham Sykes y la segunda edición de *The Prison Community* (1958) de Donald Clemmer, la población encarcelada en los Estados Unidos, que ahora supera los 2 millones, ha crecido hasta un tamaño sin precedentes, pero paradójicamente ha disminuido la atención y preocupación por el orden social de las cárceles en el discurso académico y político de Estados Unidos. Justo cuando la experiencia de la prisión se está convirtiendo en un camino normal para una gran parte de la población, las vías de conocimiento que hicieron visible a la experiencia de encarcelamiento se están cerrando. Clemmer, Sykes y la edad de oro de la sociología carcelaria estadounidense contribuyeron a hacer del orden social de la prisión un objeto aparentemente cognoscible para los administradores de prisiones y—de manera más general—para el discurso público. La publicación de *Governing Prisons* (1987) de John Dilulio, 30 años más tarde, puede verse en retrospectiva como un nuevo modelo de relación entre el conocimiento experto, la administración penitenciaria y el orden social de la prisión. La estrategia de investigación de Dilulio abordaba las debilidades fundamentales de la sociología carcelaria que habían llegado a ser evidentes en prisiones cada vez más ingobernables. También contribuyó a que el orden social penitenciario caiga en una zona oscura de conocimiento y poder, que no es parte ni de la producción de conocimientos científicos ni de programas gubernamentales dentro de la prisión. La conjunción de este cambio con una enorme expansión en el tamaño de la población carcelaria estadounidense es motivo de alarma.

Abstract

Forty years after the publication of Gresham Sykes's *Society of Captives* and the second edition of Donald Clemmer's *The Prison Community* (1958) the incarcerated population in the US, now over 2 million, has grown to an unprecedented size, but paradoxically attention to and concern with the social order of prisons in US academic and political discourse has declined. Just when the experience of imprisonment is becoming a normal pathway of knowledge that made the experience of incarceration visible are closing. Clemmer, Sykes, and the golden age of US prison sociology they ushered in, helped make prison social order a seemingly knowable object for prison managers and public discourse more generally. The publication 30 years later of John Dilulio's *Governing Prisons* (1987) can be seen in retrospect as marking a new model of the relationship between expert knowledge, prison management, and the social order of prison. Dilulio's research strategy addressed fundamental weaknesses in prison sociology that had come to be evident in increasingly ungovernable prisons. It also contributed whereby prison social order falls into a dark zone of knowledge and power, integral neither to the production of scientific expertise or governmental programs within the prison. The conjunction of this shift with an enormous expansion in the size of the US prison population is cause for alarm.

** Publicado en: *Theoretical Criminology*, 4 (3), 2000, 285-308. Traducción por Nahuel Roldán (LESyC, UNQ—FCJyS, UNLP) y Juliana Miranda (UBA—CELS).

Introducción: la era del hiper-encarcelamiento

Durante los últimos años, los estudiosos han estado prestando una atención crecientemente alarmada al aumento sin precedentes de la población correccional en los Estados Unidos, y en particular a los encarcelados (cárceles federales más en prisiones estatales), ya que es probable que superen la marca de dos millones antes del cierre del siglo XX¹ (Gordon, 1990, 1994; Scheingold, 1991; Zimring y Hawkins, 1991; Christie, 1993; Simon, 1993; Donziger, 1996; Currie, 1998; Stern, 1998). Para tomar la serie comparativa mejor establecida, la tasa de adultos en prisiones estatales y federales rondaba los 100 cada 100 mil residentes libres entre los años 20 a los 70 (Maguire y Pastore, 1999: 490)². Desde entonces se ha disparado a más de 452 por cada 100 mil (Gilliard, 1999: 3). Esta tasa continúa aumentando en la actualidad, a pesar de ocho años de descensos consecutivos en la tasa de delitos denunciados (así como de la victimización).

Este discurso se ha centrado principalmente en el crecimiento de la tasa de encarcelamiento y los efectos que genera una población penal de tal escala. Lo que estaba ocurriendo dentro de las prisiones, la naturaleza de sus regímenes, o el orden social carcelario que estaba surgiendo, no ha sido un foco importante³. Si la organización social y la “experiencia” de la prisión no han despertado aún una gran alarma, puede ser porque, en comparación con el pasado, la prisión estadounidense promedio en los años noventa era un lugar mejor en muchos aspectos. A través de una combinación de construcción masiva de prisiones, órdenes judiciales y la lenta difusión de servicios como teléfonos y visitas, la experiencia de encarcelamiento puede haber mejorado la vida en algunos aspectos importantes. A lo largo de la

¹ A mediados de 1998 se encontraba en 1.802.496, ver Darrel K. Gilliard: “Prison and Jail Inmates at Midyear 1998”, *Bureau of Justice Statistics Bulletin*, March 1999, 1.

² En 93 prisioneros por cada 100.000 habitantes libres, 1972 vio la tasa de encarcelamiento más baja de los Estados Unidos desde 1927.

³ Lo que no quiere decir que no se prestó atención a los regímenes penitenciarios, ver, por ejemplo, Owen (1998), pero sólo que el discurso crítico emergente sobre el encarcelamiento ha tenido relativamente poco que decir sobre las transformaciones en el orden interno de la prisión.

década de los noventa, sin embargo, una tendencia compensatoria ha ido creciendo para hacer la experiencia de encarcelamiento más severa mediante la eliminación de equipos de gimnasio, televisores, cursos de extensión universitaria y similares. Pero durante gran parte de la década estas líneas todavía no habían sido cruzadas. Todo lo que pueda venir de la combinación de una enorme expansión de la población carcelaria con una degradación significativa de las condiciones de vida todavía está por delante de nosotros. Así, para los críticos pioneros del auge de la prisión el foco no ha sido el orden interno sino la escala de la población encarcelada.

El trabajo reciente sugiere que esto está empezando a cambiar. Dos artículos de expertos observadores del encarcelamiento en los Estados Unidos tratan el régimen emergente de encarcelamiento como un problema primordial (Haney, 1997; Robertson, 1997). Ambos artículos se ocupan de la aparición de la modalidad de encarcelamiento “super-max” o “maxi-max” en muchos sistemas penitenciarios estadounidenses. Este término generalmente se refiere a “panópticos” modernos de acero inoxidable, en los cuales los reclusos son mantenidos en aislamiento casi total, con sólo una hora de tiempo fuera de la celda en un día en particular (King, 1999). También están preocupados por el cambio mucho más amplio hacia la custodia pura o “depósito” como principio organizacional de la prisión, y lo que esto predice para el destino de los derechos humanos de los presos. Ambos apuntan al peligro, no de una simple regresión a las mazmorras que precedieron a la era de la iluminación, sino de una transición hacia una especie de callejón sin salida post-iluminación, donde la prisión y sus presos “sobreviven más que viven” en lo que Robertson (1997: 1005) describe como “nuestras casas modernas de muertos (...) No instruyen ni corrigen. Simplemente contienen”.

Si bien es más evidente en la prisión de estilo “super-max”, la lógica que permea todo el continuum de las prisiones depósito puede compararse útilmente con las artes de la “gestión de residuos” practicadas por ingenieros ambientales contemporáneos (Simon, 1993: 259-61; Lynch, 1998). En los sistemas de depósitos los presos son definidos enteramente como inmutables y peligrosos. Cuando son “reciclados” a la comunidad, casi siempre la percepción del público, incluidos los gobiernos y los empleadores, es que ahora son más tóxicos

que nunca. La cárcel “super-max” es el extremo más profundo del continuum. Una instalación para esos elementos tan tóxicos a los ojos de la administración penitenciaria que su eliminación es crucial para la supervivencia de las prisiones, que son las principales responsables de la protección primaria de la sociedad.

La analogía no es sólo figurativa, las cárceles depósito descritas por Robertson y Haney reflejan un estilo similar de poder e información al encontrado en desastres ambientales como *Three-Mile Island*; los procedimientos densos, la desmovilización y el predominio de los conocimientos técnicos en la predicción del riesgo (reemplazando el enfoque anterior de la prisión sobre la experiencia clínica orientada al tratamiento). Ambos artículos llaman la atención sobre las transformaciones recientes en las formas de conocimiento experto asociado a la prisión. La rehabilitación y el tratamiento clínico están perdiendo valor en el mercado de servicios de los expertos correccionales. Mientras tanto, la predicción de riesgos y el *management* aumentan su valor.

Quiero extender la discusión a las formas discursivas que rodean el surgimiento de un sistema penitenciario enormemente distendido, denominado “depósito”, mirando el lugar del conocimiento sociológico en la prisión. Con esto me refiero no sólo al trabajo de sociólogos, sino también de criminólogos, psicólogos y políticos cuando estudian la prisión como un todo. Un punto de partida es la década de 1950, cuando la sociología se erigía como una ciencia estatal en los Estados Unidos, y la sociología penitenciaria emergía como un campo altamente productivo tanto para la construcción de la teoría como para la aplicación positiva de la política (ambos centrales para las afirmaciones de los impulsores de la sociología). Dos textos publicados en 1958 sugieren características importantes de la sociología carcelaria como un programa de poder y conocimiento: *The Society of Captives* [La Sociedad de los Cautivos]⁴ (1958) de Gresham Skykes y *The Prison Community* [La Comunidad Carcelaria] de Donald Clemmer publicado originalmente en 1940, su segunda edición fue publicada en 1958, incluyendo una nueva introducción de su autor.

⁴ N. del T.: La traducción al español de esta obra inició la segunda serie de la colección Nueva Criminología de la editorial Siglo XXI, dirigida por Máximo Sozzo. Sykes, G.: *La sociedad de los cautivos: estudio de una cárcel de máxima seguridad*, Buenos Aires: Siglo XXI, 2017.

Ambos libros son importantes para el establecimiento de la sociología de la prisión como un sub-campo teóricamente significativo dentro de la sociología académica. Durante las dos décadas siguientes, las preguntas planteadas por Clemmer y Sykes sobre la formación de la organización social de los presos producirían un cuerpo sustancial de trabajo vinculado a nombres como David Ward, Sheldon Messinger, Donald Cressey, John Irwin y James Jacobs. Estos libros y la literatura que creció a su alrededor también tuvieron una influencia real en el pensamiento del *management* correccional y en el discurso gubernamental más amplio sobre las prisiones en los años cincuenta, sesenta y setenta. La sociología se había estado ofreciendo como una herramienta útil para mejorar las prisiones desde la década de 1920, pero en la era posterior a la guerra los gobernadores afines al New Deal estaban ansiosos de alistar a los científicos sociales en la construcción de regímenes penales que parecían modernos y progresistas.

Los mismos títulos de ambos libros, *Prison Community* de Clemmer y *Society of Captives* de Sykes, señalan el lugar central que ocupa el orden social penitenciario, especialmente la sociedad de los reclusos, en la sociología de las prisiones como proyecto de saber/poder. A medida que el campo se desarrollaba, esto llevó a un debate considerable sobre si los rasgos patológicos del orden social de los internos eran producto de los déficits estructurales de la vida en prisión (por ejemplo: privación severa de oportunidades para el placer, o las tensiones inherentes en la división de castigo/tratamiento en el gobierno de la prisión) o, por el contrario, impulsado por los propios reclusos y la cultura que trajeron con ellos a la prisión desde las calles. Las medidas centrales fueron los resultados individuales de la reincidencia (naturalmente, la preocupación central de la penología "rehabilitadora") y eventos institucionales como acciones disciplinarias y los disturbios que barrieron las prisiones de todo el país a principios de los años 1950 y de nuevo a finales de los años 1960 (Dilulio, 1987; Useem y Kimball, 1989; Bright, 1995).

Sin embargo, desde nuestra actualidad, ya avanzado el desarrollo de la prisión post-rehabilitación y la era del hiper-encarcelamiento, son los puntos comunes dentro de la sociología de la prisión lo que se destaca. En este sentido Sykes y Clemmer son altamente representativos de lo que viene después. En ambos casos, la vida social producida por los

presos y el personal en los intersticios del sistema penitenciario se convirtió en el centro del estudio. El proyecto de conocimiento dependía de la capacidad de la sociología para mapear este terreno (ya sea concebido como un mundo social autónomo o como una continuación de la sociedad urbana en la que los presos operaban antes de la prisión) y traducir sus lenguajes y sistemas de signos. El proyecto de poder, de manera similar, asumió que gobernar las cárceles significaba tratar de moldear la reproducción del orden social del preso, aislando a los reclusos de los déficits estructurales del castigo tanto como fuera posible. En resumen, la sociología carcelaria colocó la organización social de los reclusos, “la sociedad de los cautivos”, o “la comunidad penitenciaria”, en el centro de donde el problema de conocer científicamente la cárcel se encuentra con el gobierno efectivo de la prisión.

En los años noventa toda la cuestión del orden social penitenciario parece distante de las preocupaciones tanto de las Ciencias Sociales como de la gestión penitenciaria. Que los reclusos tengan una vida social que pueda cambiar para bien y para mal siempre debe ser verdad, pero que esa vida social es un objeto de importancia para los gerentes que buscan mantener el orden y los científicos que buscan producir la verdad sobre la prisión, es un hecho contingente. Si el trabajo de Cressey y Sykes estableció los componentes esenciales de la sociología carcelaria como un proyecto de saber/poder, el influyente libro *Governing Prisons* (1987) de John Dilulio ofrece un contrapunto, un discurso que es reconociblemente sociológico, es decir, opera sobre el terreno de una relación integral entre la prisión y la sociedad, pero ofreciendo un conjunto fundamentalmente diferente de estrategias para conocer y gobernar la prisión.

En el resto de este artículo voy a revisar primero a Sykes y Clemmer de finales de 1950 y luego a Dilulio de finales de 1980, para capturar lo que he sugerido pueden ser dos proyectos de saber/poder muy distintos, y a través de ellos, una mejor comprensión de los fundamentos discursivos del sistema penitenciario como depósito.

El orden social de la prisión como objeto de conocimiento

La gran tradición de los estudios de organización social penitenciaria en los Estados Unidos que comienza con Clemmer y Sykes ha cesado en gran medida en los últimos 20 años, precisamente durante la época de la gran expansión del encarcelamiento⁵. En la introducción a su importante estudio reciente del sistema penitenciario de Rhode Island durante este mismo período, Leo Carroll (1998) lo describe como el primer estudio importante de un sistema carcelario norteamericano desde el estudio de Jacobs (1975) de Stateville en los años setenta⁶. Los pocos estudios contemporáneos que realiza son sistemas meridionales (Martin y Eckland-Olson, 1987; Crouch y Marquart, 1989; Yackle, 1989; Colvin, 1992).

Es evidente que hay menos trabajo en este campo que en los años cincuenta, sesenta y setenta, especialmente considerando el crecimiento de las cárceles y las Ciencias Sociales durante este tiempo. Pero incluso el trabajo que se está haciendo ahora a menudo difiere en algunos aspectos clave de la tradición clásica de la organización social de los estudios de la prisión. En primer lugar, muchos estudios actuales se concentran en eventos como disturbios u órdenes judiciales. Los estudios clásicos autoconscientemente (y tal vez artificialmente) se situaron en la vida ordinaria de las instituciones y minimizaron el papel de características históricas específicas. Cuando los eventos ocurrían, como la ola nacional de motines de 1952 que tocó a la prisión de Nueva Jersey que Sykes estaba estudiando, proporcionaban la oportunidad de investigación, pero no eran los marcos principales del análisis.

En segundo lugar, a los sociólogos como Clemmer y Sykes se les dio acceso privilegiado a la prisión, incluyendo al personal y a los reclusos. Gran parte de la investigación ahora se lleva a cabo desde lejos a través del periodismo, informes oficiales y descubrimiento de litigios. Uno puede sospechar que la posición del investigador sociológico ha sido

⁵ Esta afirmación está limitada a los Estados Unidos (y en todo caso puede estar sobreestimada). En contraste, sin embargo, se está llevando a cabo trabajo muy significativo en esta área en el Reino Unido, Canadá, Australia y Sudáfrica, sólo para identificar las literaturas angloparlantes más importantes. El creciente déficit entre el aumento de la población penitenciaria en Estados Unidos y la merma en la sociología carcelaria estadounidense, al que apunta este artículo, puede resolverse en parte con un mayor involucramiento con estas literaturas.

⁶ Pero véase Silberman (1995) para un estudio basado en gran parte en Nueva Inglaterra.

cerrada por los cambios tanto en la administración de la prisión como en la sociedad de los reclusos. Pero sea cual fuere la razón, la nueva distancia introduce importantes problemas interpretativos (lo cual no es aceptar que las “etnografías” realizadas por los sociólogos penitenciarios antes eran en cierto modo puras). En tercer lugar, el trabajo sociológico reciente en las prisiones (por ejemplo, Carroll, 1998) se basa en varias décadas de trabajo. Esto proporciona una perspectiva histórica que falta en los estudios clásicos, pero también sugiere algo sobre las dificultades de producir nueva investigación sociológica. En efecto, estos estudios son fruto de carreras académicas que pueden ser imposibles de reproducir en la siguiente generación.

Así, cuando tratamos de comprender la organización social de la prisión en condiciones de hiper-encarcelamiento nos enfrentamos a un problema básico de la producción del conocimiento sociológico. Podemos obtener estadísticas gubernamentales a partir de los censos sobre las características básicas de los edificios de la prisión, los programas, el empleo, los reclusos, pero no del tipo de estructuras que Clemmer, Sykes y sus seguidores hicieron visibles. Hay excepciones para esto. Lo más notable es el trabajo que se está realizando en las cárceles de mujeres, un tema en gran parte invisible durante el apogeo de la sociología de las cárceles. Pero las condiciones de vida en la vasta extensión de las cárceles masculinas en los Estados Unidos se han vuelto casi invisibles incluso para los estadounidenses mejor informados.

Esta ausencia es exacerbada aún más por la escasez de escritores publicados que hayan estado en prisión (Chevigny, 1999). En décadas anteriores, reclusos y ex-reclusos como Chester Himes (1952), Malcolm Braly (1976), Edward Bunker (1977) y Nathan Heard (1983) proporcionaron retratos detallados de la vida interior desde la perspectiva de los reclusos⁷. Éstos ofrecieron un retrato convincente, aunque oblicuo, de la vida de la prisión. Desde la década de 1960, una serie de escritores presos políticos como George Jackson, Eldridge Cleaver y Jack Henry Abbott han descrito la prisión en términos más sistemáticos y más ideológicos. Estos intelectuales de la prisión eran, literalmente, la punta del iceberg de la escritura y la lectura que se estaba

⁷ Para estudios de este género, ver: Franklin (1978) y Massey (1989).

llevando a cabo en las prisiones de los años 1950 y 1960. Eric Cummins (1994) realiza un análisis perspicaz del movimiento radical de la prisión de California y documenta niveles fantásticos tanto de préstamo de libros como de escritura de manuscritos en San Quentin. En la década de 1950 esa prisión tenía una biblioteca con más de 30.000 libros, y los prisioneros sin televisores, teléfonos ni mucho más, han hecho mayor uso de ellos que el mundo libre, por mucho. Más asombroso es el hecho de que miles de manuscritos al año fueron enviados al bibliotecario de San Quentin para su aprobación para circulación externa en los años 1960. Con algunas excepciones, esta fuente de información sobre la experiencia del encarcelamiento también ha disminuido. Si bien el agotamiento de los discursos sociológicos y literarios carcelarios no surgen de las mismas fuentes, apuntan a un problema común, la desaparición de la vida social de los presos como objeto de conocimiento fuera de los recintos de la prisión. El interés por los presos escritores en los años sesenta fue parcialmente impulsado por la identificación con la perspectiva alienada y radicalizada del prisionero entre aquellos influenciados por la Nueva Izquierda o la política cultural que la rodeaba. No sólo este parcial sesgo a favor de escuchar a los reclusos se ha disipado en gran medida, sino que también ha sido sustituido por un sesgo inverso asociado con el movimiento de derechos de las víctimas que ha marcado con éxito el interés por la expresión de los internos como moralmente perversa. Pero incluso si una audiencia estaba lista y esperando, la prisión contemporánea ya no es una fábrica de discursos carcelarios, ya sean científicamente capturados o expresados a través de escritores reclusos. Aquí sólo puedo especular, pero parece probable que tanto la prisión como su población entrante sean culpables. Nuestra gigantesca población carcelaria es una muestra de una generación menos letrada en las calles, los niños pobres fracasaron aún más miserablemente por sus educaciones en escuelas públicas que los niños pobres de los años 1930, 1940 y 1950. Al mismo tiempo, el régimen penitenciario es ahora hostil a la producción del discurso carcelario. Las leyes promulgadas desde la década de 1970 tienden a penalizar a los escritores presos. Por ejemplo, las famosas leyes del *Hijo de Sam* privan a los presos del derecho a cobrar regalías de los relatos de sus crímenes.

El desacoplamiento de la administración penitenciaria y la sociología en los Estados Unidos también ha sido un camino con doble sentido. Los sociólogos (así como los estudiosos de criminología, ciencias políticas y economía) han sido atraídos por nuevos objetos de investigación. Tres cuestiones en particular han desplazado a la prisión como un sitio central para la investigación y la construcción de teoría en los Estados Unidos. En primer lugar, desde mediados de los años setenta, ha aumentado el interés por la tasa de encarcelamiento como objeto de investigación y de intervención. La iniciativa fue tomada primeramente por académicos conservadores, como James Q. Wilson (1975), quien señaló la confluencia de las bajas tasas de encarcelamiento y los altos índices de delincuencia a finales de los años sesenta y principios de los setenta como evidencia de un colapso de la capacidad disuasiva e incapacitante del sistema penal estadounidense. Desde mediados de los años ochenta han sido estudiosos de tendencia liberal o izquierdista los que han convertido cada vez más la tasa de encarcelamiento en un tema de alarma.

Hay una variedad de razones internas a las Ciencias Sociales, en tanto campos académicos, para el interés por las tasas de encarcelamiento como el principal objeto de estudio. Como datos, las tasas de encarcelamiento se integran fácilmente en el análisis cuantitativo de otras variables sociales. Este tipo de investigación tiene generalmente alto prestigio dentro del campo académico. Además, el propio Gobierno subsidia esta investigación proporcionando a la comunidad científica una gran cantidad de datos fácilmente accesibles sobre las tasas de encarcelamiento por estado⁸. Por el contrario, los estudios sobre las condiciones y la experiencia de encarcelamiento han sido mucho más escasos en las investigaciones apoyadas por el gobierno federal y en las publicaciones disponibles en los principales sitios web de delitos federales (NIJ, FBI). Una posible excepción ha sido la de los tribunales federales y su investigación sobre las condiciones de vida en la prisión. Pero curiosamente ese tipo de investigación ha estado menos involucrada con las ciencias sociales, generalmente es menos visible

⁸ No hace falta decir que el profesor asistente de sociología o criminología que decide estudiar la vida dentro de las prisiones está tomando un gran riesgo comparado con alguien interesado en analizar las tasas de encarcelamiento y sus determinantes en su computadora de escritorio.

para el público (a través de la atención de los medios o directamente) y está bajo enorme presión contemporánea para una reversión.

En segundo lugar, la determinación de la pena ha surgido como una preocupación central para los científicos sociales (Morris y Tonry, 1990). Esto comenzó en la década de 1960 como una consecuencia del creciente mal-estar que muchos científicos sociales liberales sentían con la antigua penología de la rehabilitación y el papel de la ciencia en ella. La muerte de George Jackson, activista de la prisión y autor de *Soledad Brother*, en una lluvia de balas fuera del “centro de adaptación” en la prisión de San Quentin en 1971, simbolizó para muchos la tendencia racista y reaccionaria del establecimiento correccional. Estos liberales veían a la determinación de la pena como una manera de establecer límites políticos al alcance del poder estatal legitimado por las ciencias sociales. La investigación sobre la determinación de la pena también ha apelado al centro y a la derecha de las Ciencias Sociales en su movimiento general hacia la revalorización de los sistemas de reglas y jerarquías. Pero cualquiera que sea su motivación, el giro hacia la condena como un problema sociológico de castigo desinvirtió la cárcel y el mundo de los reclusos dentro de ella como foco de investigación.

El aumento de las investigaciones sobre la determinación de la pena sigue el declive de la vieja idea de tratamiento que vinculó a las Ciencias Sociales con la gestión penitenciaria. El tema de la ciencia clínica y experimental más antigua, que nunca ha desaparecido por completo, fue la compleja conexión entre las patologías individuales y las circunstancias sociales. El tema de la nueva investigación es el funcionamiento formal de los sistemas de determinación de la pena, ya sea analizados hipotéticamente o analizando grandes bases de datos elaboradas por el gobierno. Un poderoso ejemplo de este último es la *United States Sentencing Commission*, que rivaliza con las aspiraciones de las comisiones de libertad condicional en el antiguo modelo de proporcionar expertise en Ciencias Sociales para el establecimiento de las penas de prisión. La experiencia en el análisis y la gestión de los flujos de población se ha vuelto central en los departamentos académicos de la justicia penal, así como en la administración de las cárceles (Feeley y Simon, 1992).

Un tercer objeto que está alejando a la sociología de la prisión es el “miedo al delito”. En la medida en que la delincuencia es percibida

como el problema que requiere intervención gubernamental, la cárcel es casi inevitablemente parte de la estrategia. Pero en las últimas décadas los científicos sociales han ayudado a definir el “miedo al delito” como un problema público propio, con sus lógicas y soluciones autónomas (Skogan, 1990). La prisión está lejos de ser un foco inevitable una vez que el “miedo al delito” se define como el principal problema de intervención. Cuando combate el “miedo” más que el “delito”, el gobierno puede apuntar a diversas poblaciones, ciudadanos, terratenientes, familias y empleadores, con distintos mecanismos que involucren a las personas más obedientes con más recursos para la autogestión, y menos certeza de fracaso. La sociología resulta ser parte integral de este tipo de esfuerzo gubernamental. Nótese la reciente popularidad de las encuestas como herramientas de prevención del delito y policiamiento comunitario.

En suma, la relación entre el conocimiento sociológico y la gran empresa penal no necesariamente se ha reducido, pero sí se ha redistribuido. Una consecuencia de esta redistribución ha sido la disminución del vínculo entre la sociología y la prisión, con el sistema social de los reclusos como su centro primordial. Esta tendencia no es universalmente cierta. Los temas importantes que habían sido ignorados por la sociología de la prisión han empezado a ser considerados por los académicos en los ‘90, sobre todo el encarcelamiento de mujeres (Owen, 1998) y la historia de los regímenes penales del sur (Lichtenstein, 1996). Otras cosas se han vuelto más visibles, incluyendo los sistemas de administración de la pena, el tamaño de la población penitenciaria en función de la población general, y el miedo al delito. Todos ellos ofrecen oportunidades reales para que las ciencias sociales sean relevantes en el gobierno de, y la discusión pública crítica sobre, el encarcelamiento. No obstante, colectivamente hacen que el lugar del orden social de los reclusos sea menos sobresaliente en ambas.

El orden social de la prisión como objeto de poder

La sociología de la prisión fue parte de un crecimiento explosivo de la sociología durante la década de 1960 como un discurso crucial de

poder para un Estado dedicado a gobernar por medio de sus capacidades de gestionar lo social (O'Malley y Palmer, 1996; Rose, 1996; Simon, 1999; Stenson y Watt, 1999). Lo social, en el sentido utilizado aquí, no es la forma inevitable de representar las condiciones colectivas de la ciudadanía de una nación, sino de hecho un compromiso históricamente específico con el énfasis de ciertas formas abarcadoras de imaginar esta vida (Rose, 1996). En democracias como los Estados Unidos o el Reino Unido, el éxito de lo social fue tanto por la capacidad de movilizar votos en torno a lo que puede llamarse identidades 'sociales' (sindicatos, estudiantes, veteranos) como por la capacidad de enfocar la intervención gubernamental en torno a eso mismo. Las ciencias sociales fueron fundamentales para ambas cosas. Cuando esta fase alcanzaba su clímax a mediados de los '60s el Presidente Lyndon Johnson acuñó la frase "la Gran Sociedad" para definir su visión de la gobernanza post-New Deal en su famoso discurso⁹.

La sociología de la prisión fue una parte pequeña pero nada insignificante de esta relación más grande en su desarrollo durante más de 50 años desde la década de 1920 a la de 1970 (Bright, 1995). En el transcurso de este período el involucramiento del gobierno en la prisión creció desde una fuente de asistencia y escándalos ocasionales, hacia una fuente simbólicamente cargada de prestigio comparable a las universidades y centros médicos. Los sociólogos y sus colegas gozaron de mayor acceso a investigaciones en la medida en que su trabajo se volvió más vital para la protección de la creciente inversión del gobierno en el encarcelamiento. Donald Clemmer reunió gran parte de los datos para *The Prison Community* mientras trabajaba como sociólogo en el equipo de Salud Mental de la Prisión Menard en Illinois, que luego fue conocido como la "Tabla de Clasificación". En definitiva, entrevistaba constantemente a los prisioneros como parte del aparato oficial de recolección de conocimiento y toma de decisiones de la prisión. En el prefacio a la edición de 1940 anota que "los materiales que componen el libro fueron en gran medida reunidos por el escritor

⁹ Tampoco es un accidente que haya dado su discurso en Ann Arbor en una gran universidad pública de las que tipificaban la relación entre conocimiento social y un estado activista. Irónicamente también es una universidad que algunos años después de convertiría en un símbolo nacional de la crisis del estado liberal cuando la oposición a la guerra de Vietnam lanzó a muchos estudiantes a las calles.

independientemente de sus deberes rutinarios”. Por supuesto que estaba principalmente preocupado por el impacto de este rol en su objetividad, pero podemos encontrar más interesante simplemente lo cerca que logró estar de la prisión como sociólogo.

Sykes publicó *Society of Captives* sólo 18 años después, pero ya podemos hallar las marcas de la reconfiguración de las aspiraciones de la sociología como discurso gubernamental. En la década de 1930 era una disciplina cuya relación con el gobierno era sobre todo local y estadual, y enfocada en la regulación de poblaciones desviadas. Para la década de 1950 la sociología se estaba convirtiendo en una ciencia nacional con un vínculo con el gobierno federal (mediado por las fundaciones) y abocada al gobierno de la sociedad como un todo. En su introducción Sykes remarca que el interés de la sociología en la prisión es sólo parcialmente una preocupación por cómo afecta a los hombres que pasan por ella en términos de cuestiones penales como la reincidencia. En su lugar, la prisión es un sitio de análisis sociológico general acerca del orden social. Por supuesto, Sykes es particularmente famoso por delinear o resaltar los nexos entre el orden social de la prisión y aquél de las sociedades totalitarias. Mientras que esto es una reflexión del ahora distante *zeitgeist* de la Guerra Fría en 1958, es también un posicionamiento sobre las aspiraciones de la sociología como ciencia relevante al gobierno federal en sus prerrogativas soberanas más clásicas como la defensa nacional.

En una era donde un sistema de poder total ha cambiado de una pesadilla sobre lo que podría ser el futuro a una realidad experimentada por millones, las cuestiones relativas a la teoría y práctica del poder total adquieren nueva urgencia. ¿Los sistemas de poder total contienen patologías inherentes, en el sentido de que hay presiones y tensiones en la estructura que deben quebrar inevitablemente la concentración monolítica? ¿los tipos de resistencia como la apatía, la corrupción y los fundamentos de los lazos informales presentes en cada sistema social restringen el poder de los gobernantes? ¿o es el poder total, un gigante capaz de aplastar a todo lo que se le oponga, una forma de orden social tan viable como los modos democráticos? (Sykes, 1958: xvi).

Poner a la sociedad de los reclusos como el medio crucial para controlar la prisión fue una decisión fatídica tanto para las prisiones como para la sociología de la prisión que abrió algunas vías de conocimiento y cerró otras (Dilulio, 1987; Bright, 1995)¹⁰. En primer lugar, tratar a las prisiones como experimentos naturales en formación social ignoró el poderoso rol de los gobiernos y agentes estatales en seleccionar y mantener a las poblaciones penitenciarias (Simon, 2000). Por supuesto, buena parte del debate interno dentro de la sociología de la prisión trataba precisamente sobre cuánto peso poner en esta autonomía, y en qué medida ver a la prisión como una continuación de las condiciones de vida y gobierno en los espacios de las clases más bajas de la sociedad. Pero en tanto narrativa funcional para los gerentes de la prisión, la sociología carcelaria creó un punto ciego fundamental para la construcción política de la población penitenciaria y para el campo político en el cual los gerentes de la prisión operaban (Bright, 1995; Scheingold, 1998). Esto ha sido exacerbado por la politización sin precedentes de la política penal en ese mismo período (Beckett, 1997).

En segundo lugar, el foco sobre la organización social de los reclusos distanció a la sociología de la prisión del poder del discurso legal para definir la prisión y al prisionero. El vínculo entre la prisión y la ley siempre ha sido complejo. La prisión fue celebrada por los revolucionarios republicanos del siglo XVIII, quienes veían en su potencial para los castigos visibles y controlables la completitud de la ley y la represión de los excesos monárquicos asociados por el castigo corporal en el patíbulo (Foucault, 1977; Ignatieff, 1978). Pero desde principios del siglo XIX la dependencia en el encarcelamiento creó el problema de una dominación prologada sobre el recluso fuera de los términos formales de la ley. La prisión fue entonces simultáneamente fundamental para la practicidad de la ley como una maquinaria real de gobierno, y constantemente produjo excedentes de poder que no pueden ser explicados legalmente.

¹⁰ Stanton Wheeler publicó una crítica interna temprana y profunda de la sociología carcelaria desde esta perspectiva en 1962. En muchos aspectos el presente artículo está inspirado por el esfuerzo de Wheeler para pensar lo que él denominó "las fuentes sociales de la criminología" (Wheeler, 1962).

En el siglo XIX este poder excedente potencialmente arbitrario estaba oculto bajo el umbral de los oficiales políticos más responsables entre los poderes burocráticos de los gerentes de la prisión y los expertos penitenciarios (Foucault, 1977). La sociología de la prisión ofreció una forma de regularizar este excedente poniendo a las normas y regularidades de la vida social de la prisión como la verdadera “ley” de la cárcel. En este vacío entre los momentos de tareas legisladas, la sociología de la prisión pudo mapear una estructura normativa dentro de la que la gestión prudente pudiera ejercer poder que fuera flexible pero responsable. El lado negativo de ello, sin embargo, fue dejar expuestos a los segmentos más iluminados sociológicamente del mercado de agentes administrativos penitenciarios cuando en lo alto del estado social liberal los tribunales intervinieron enormemente en la administración de la prisión. Tampoco la sociología de la prisión estuvo a la altura de su potencial para influenciar la reforma de los tribunales¹¹.

La historia más grande del estado social liberal en los Estados Unidos (Garth y Sterling, 1998), sus éxitos y fracasos, las consecuencias que tuvo la Guerra de Vietnam sobre él, y su impacto en cada aspecto de la ciencia y la sociedad aún queda por escribir, al menos por el sub-campo de la penología¹². Es una tarea dudosa leer retroactivamente los parámetros de la sociología de la prisión como una atadura estructural sobre la flexibilidad política de quienes formaron las prisiones. Deberíamos mirar de cerca las razones por las cuales la política penal ha llegado a parecer crucial para el gobierno y casi inevitablemente como un fracaso.

Es suficiente para nuestros propósitos actuales que cualquiera sea su validez como ciencia, la sociología de la prisión en los cincuenta, sesenta y setenta como conocimiento político ofrecía enormes ventajas en un momento en que parecía posible gobernar por medio de la sociedad como estructura de conocimiento y blanco de intervención. Al mismo tiempo, la sociología de la prisión demostró ser tremendamente vulnerable a dos de los mayores desafíos políticos del

¹¹ Sólo en Jacobs (1977) la sociología de la prisión realmente empieza a confrontar a la ley como una fuerza que moldea regímenes penales.

¹² Podríamos quejarnos finalmente de cuán poca influencia la sociología tuvo sobre algunos aspectos de la política gubernamental nacional. Considere, por ejemplo, que la economía soviética puede haber estado más cerca del modelo de prisión corrupta “*big house*” que lo que Sykes pueda haber sabido.

estado social liberal luego de los '70, el giro a la derecha del electorado y la juridización de casi todos los aspectos del estado penal-educacional-de bienestar (Simon, 2000). En otro lado extendí un boceto muy preliminar de este período (Simon, 2000). En lugar de completarlo, quiero enfocarme en el contraste entre la relación de la sociología y el gobierno con la prisión durante los '50 y '60, y aquella que emergió durante los '80 y '90.

Conociendo y gobernando la prisión después de la sociología carcelaria

Si puede verse a Sykes (1958) y Clemmer (1940 [1958]) reflexionando sobre las ambiciones de la sociología carcelaria en un momento en que el gobierno tanto a nivel federal como estadual buscaba gobernar por medio de la "sociedad", el libro de John Dilulio (1987), *Governing Prisons*, es lo más cercano a un paralelismo para la era post-1980. Clemmer y Sykes reflexionaron sobre las condiciones en las cárceles de máxima seguridad en el Medio Oeste y Noreste, en los años treinta, cuarenta y cincuenta, los principios de un despegue nacional de la atención a la prisión como un problema social y gubernamental. Dilulio examinó los regímenes carcelarios en dos estados del Oeste y uno del Medio Oeste a principios de la década de 1980 cuando se empezaba a sentir un enfoque distintivamente post-social liberal a nivel nacional y estadual, y en las políticas penitenciarias. Su análisis, como el de Clemmer y Sykes, puede ser leído como un análisis de los regímenes carcelarios en un determinado punto en el tiempo y como un posicionamiento programático sobre cómo articular el conocimiento y el poder en un régimen penal efectivo.

El momento es la crisis del modernismo penal-correccional (Garland, 1990; Simon, 1993) durante el que una gran parte de las narrativas penales mediante las cuales la administración de la prisión se había representado a sí misma por un siglo (rehabilitación, educación, integración) prácticamente desaparecieron. El programa de Dilulio se presta a la predominancia de discursos políticos que florecieron durante la crisis del estado social liberal, el neoliberalismo y el neoconservadurismo. Aunque como racionalidades políticas estos

programas tienen potencialidades marcadamente distintas, en el marco de la política penal contemporánea confluyeron (O'Malley y Palmer, 1996). Clemmer y Sykes cristalizaron un modelo de la prisión como un problema de gobernanza, el cual según lo que el propio Dilulio confiesa influyó profundamente la administración de la prisión hasta tan tarde como los años ochenta. Dilulio escribió hacia el final de la primera década de crecimiento importante de la población penitenciaria, luego de un período de descenso en las tasas de prisionización que en Estados Unidos alcanzaron la mayor baja en medio siglo en 1972 antes de comenzar a subir de nuevo (Maguire y Pastore, 1999). Él veía al problema de la prisión como un problema de gestión y de gobernanza, en un momento en el que estaba teniendo lugar una vasta expansión de las cárceles como instrumentos de gobierno.

Governing Prisons sirve tanto como una crítica mordaz de la sociología de la prisión como programa de gobierno para las cárceles, como una ventana a los marcos emergentes mediante los que la prisión contemporánea está siendo gobernada. El libro señala el fin de la “sociedad de los reclusos” como la plataforma adecuada para el *management* de la prisión. Aunque examinó datos empíricos de tres estados, la investigación de Dilulio, cercana a los registros oficiales de los hechos que ocurrían dentro de la prisión, es consistente con el bloqueo del conocimiento de las ciencias sociales sobre la prisión, discutido más arriba. El mismo Dilulio destaca astutamente que el tipo de estudio que hicieron Sykes y Clemmer, impregnado por un estrecho vínculo con el *management* de la prisión, había estado descentrado dentro de la sociología por la influencia de la política de izquierda y su antipatía para con las cárceles y sus gerentes (1987: 20-1)¹³.

La crítica, sutil pero generalizada, de Dilulio hacia la sociología de la prisión opera en varios niveles. Primero, defiende la identidad disciplinaria de su propio campo, el de la ciencia política. La sociología de la prisión ponía el énfasis en procesos informales y no-estatales. La sociedad de los reclusos era un interesante objeto de estudio precisamente porque representaba el lado informal del orden de la

¹³ En la narrativa de Dilulio sobre el ascenso y caída de la sociología de la prisión, Clemmer es el que tiene más empatía hacia los funcionarios de prisiones, Sykes aleja peligrosamente la sociología de sus lealtades a la prisión, y la obra de John Irwin, él mismo preso en la década de 1950, constituye la ruptura total entre la sociología y el control social por así decirlo.

cárcel. Como cientista político, Dilulio tomaba al Estado y al gobierno como un tema primordial. Desde esta perspectiva, al hacer de la sociedad de los reclusos el tema de su trabajo, Clemmer y Sykes no estaban siendo más que leales a la disciplina.

Un segundo nivel de crítica es el histórico. En este aspecto Dilulio parece dispuesto a reconocer que la sociedad de los reclusos puede efectivamente haber sido un anclaje realista de un orden civil de las prisiones a mediados del siglo XX. En esta versión, Sykes (1958) hace de una suerte de búho de Minerva, describiendo el sistema social de los reclusos como el medio de gobierno precisamente en el momento en que los cambios demográficos y culturales se equilibran para socavarlo. Desde esta perspectiva, el énfasis de Dilulio sobre las técnicas de *management*, y su llamado a reafirmar la autoridad penal, aunque puesto a prueba por frecuentes auditorías es una respuesta a los cambios en la naturaleza de la sociedad de los reclusos que hace que no sea un compañero fiable para la gestión de la prisión.

El tercer nivel de la crítica de Dilulio es más directo y más significativo en términos genealógicos. Aunque reconociendo los poderosos aportes que la sociología carcelaria produjo acerca de la prisión, Dilulio argumenta que la sociología carcelaria también obturó otros caminos de visión dentro de la prisión y otros modelos de conocimiento y poder en cuanto al gobierno de la prisión. Aún más importante, al buscar escribir narrativas sobre la prisión en un cierto tipo de sociedad moderna, los grandes sociólogos de la prisión proyectaron sus estudios de caso hacia teorías generales de la cárcel (1987: 3). Desplazando las propias prisiones como órganos de los gobiernos estatales hacia un cuerpo nacional, los sociólogos de la prisión distorsionaron la imagen del campo político en el que existían esas prisiones y sobre todo limitaron la importancia de las variaciones en la administración de las prisiones a sus análisis.

Es posible sostener que la lección más influyente que se puede extraer de la sociología de la prisión, esto es, que las cárceles sólo pueden ser administradas dando lugar a jerarquías de reclusos (Dilulio, 1987: 2-3), era resultado de ignorar la relativa diferencia que podía hacer la administración. Sólo comparando distintas administraciones penitenciarias sería posible extraer conclusiones tentativas sobre el potencial para gobernar la prisión sin negociar el consentimiento de los

gobernados. Dilulio también critica a la sociología de la prisión por quedarse en un nivel de diálogo entre posiciones teóricas ancladas en casos de estudio independientes sobre cárceles particulares. Este trabajo era empírico, pero no pudo dar paso a una ciencia racionalizadora de la administración del tipo que Dilulio imagina como un cómplice más apropiado del gobierno de la prisión¹⁴.

Este punto ciego básico lleva a otros dos defectos que Dilulio atribuye a la sociología de la prisión, su fracaso en crear una ciencia normal de las cárceles que pudiera acumular hallazgos empíricos y su tono “derrotista”. Mientras que cada estudio de caso puede ser empíricamente riguroso, Dilulio argumentaba que el corpus de trabajo no producía generalizaciones comprobables. Con el alcance que tuvieron estos aportes, no estaban del todo bien formados para resultar útiles para la gestión de la prisión. Aunque ve a la sociología de la prisión como empática hacia el *management* de la prisión, Dilulio la acusa de traicionar al Estado por promover el mensaje de que “nada funciona” en lo que hace al gobierno autónomo de la cárcel.

Dilulio se merece un crédito considerable por comprender la importancia de la sociología carcelaria como programa gubernamental de una forma que ni siquiera los sociólogos mismos, incluso aquellos profundamente críticos de la tradición, pudieron tematizar adecuadamente. Pero la sustancia de su lectura de la sociología como una racionalidad de gobierno es más problemática. Las propias lealtades sustantivas de Dilulio, por ejemplo, al federalismo, entran a jugar aquí. La ceguera de la sociología carcelaria ante la especificidad de los gobiernos estatales era parte de la construcción de las prisiones como objeto de un gobierno federal nacionalizante. La acusación implícita de traición que hace Dilulio pone a la prisión como agencia estatal en el rol de soberano traicionado. Pero esto oculta parcialmente la puja entre los gobiernos nacionales y estatales por el control de la agenda carcelaria en los sesenta y setenta. Desde la perspectiva de un gobierno nacional, en los sesenta las cárceles estatales llegaron a ser vistas como fracasos institucionales cuyos productos más significativos, los exconvictos, eran

¹⁴ Charles Bright (1995) ofrece una ilustración muy diferente pero igualmente poderosa de cómo el desplazamiento sociológico de la prisión hacia el cuerpo nacional hizo invisible la naturaleza más amplia de las estrategias gubernamentales en las prisiones, haciendo que pareciera incoherente e ineficaz lo que era otra cosa.

un elemento importante para hacer menos gobernables a los grandes centros urbanos¹⁵.

Governing Prisons brinda elementos de una estrategia de poder post-conocimiento sociológico, esto es una forma de organizar la producción de conocimiento experto en función de las necesidades gerenciales de los gobernadores de las cárceles. El programa de conocimiento de Dilulio, que en gran parte es independiente de sus visiones sobre el gobierno de la prisión, sostiene tres mandatos generales. Primero, la sociedad de los reclusos prácticamente desaparece como tema. *Governing Prisons* revierte el privilegio sociológico de la cultura de los presos como objeto de conocimiento. De hecho, esto es una serie de inversiones en las prioridades establecidas para la recolección e interpretación del conocimiento: staff sobre reclusos, actos de autoridad formalmente autorizados sobre arreglos informales, y definiciones formales de comportamiento sobre formas menos mensurables de recopilación de conocimiento.

Segundo, se vuelva a traer al gobierno estadual. *Governing Prisons* se basa en la propia investigación comparativa de Dilulio sobre las prisiones en tres estados distintos. En lugar de investigación concentrada sobre una cárcel particular, llevó a cabo tres estudios menos intensivos de administraciones penitenciarias en estados diferentes eligiendo estratégicamente variantes diversas de filosofía y práctica de gestión. Tanto como resultado de este enfoque como de las necesidades al hacer estudios múltiples, la investigación de Dilulio descansó mucho más sobre la lectura de declaraciones programáticas, entrevistas con administradores y análisis de datos oficiales.

Tercero, el orden de la prisión es definido como un bien social en sí mismo. Sykes dijo estar estudiando la democracia en el laboratorio de la prisión. Dilulio tiene sus propios vínculos con (y aspiraciones para) la teoría política, pero su programa enfatiza el estudio tecnocrático de prácticas que hacen la diferencia (1987: 12). En ese sentido, se supone que *Governing Prisons* muestra el camino hacia algo además de sí mismo, algo más basado en un orden activo produciendo investigación del tipo que el mentor de Dilulio, James Q. Wilson, expuso algunos años antes

¹⁵ No es casualidad, por supuesto, que estas mismas ciudades fueran las principales áreas para la expansión del poder nacional en la década de 1960 y los grupos centrales de votantes para el partido demócrata nacional.

con su debidamente famoso artículo “Ventanas Rotas” (Wilson y Kelling, 1982).

Governing Prisons puede echar luz sobre nuestra actual conjetura aún en otra forma. Los regímenes que Dilulio delineó en el libro, el “modelo de control” de Texas, el “modelo de responsabilidad” de Michigan y el “modelo consensual” de California ofrecen a su manera respuestas al derrumbe de las estrategias de gobierno ancladas en la sociedad de los reclusos y por ende en la sociología de la prisión (1987: 5). La esencia del modelo de Texas, adoptado por Dilulio, era la promulgación y la estricta administración de reglas de comportamiento que gobernarán todos los aspectos de la vida de los reclusos. Michigan, por el contrario, buscaba alentar la formación de mentalidades autónomas por parte de los reclusos, facilitando la acumulación de derechos a la propiedad, y la personalidad ligada a una orientación de derechos se reflejaba en un recurso frecuente a procedimientos de queja. California, según Dilulio, era una mezcla de ambos.

Los regímenes que estudió Dilulio pueden haber sido transformados por los enormes aumentos en las poblaciones penitenciarias de los tres estados a más de una década desde que *Governing Prisons* fue publicado. En efecto, ya estaban cambiando en ese momento. Dilulio esboza la transformación del modelo de Texas bajo la influencia del complejo caso de *Estelle vs. Ruiz* y los ahora veinte años de historia de intervenciones de la corte federal allí (de hecho, se pueden contar historias similares para los tres estados en ese aspecto). Pero sea que estos modelos permanecen vigentes o no, reflejan rasgos importantes, y sospecho que perdurables, del momento post-social en la penalidad.

Ambos modelos reflejan una lógica que en otros contextos ha sido descrita como “responsabilización” (O’Malley y Palmer, 1996: 142-4). Las estrategias de gobierno responsabilizan cuando le atribuyen elección y le adjuntan consecuencias al sujeto individual (u otras unidades, familias, empresas, comunidades). Puede que Texas y Michigan hayan variado enormemente en el tipo de subjetividad que cultivaban. George Beto, el Bentham del modelo de control de Texas, mezclaba un mandato luterano de obediencia a la autoridad civil con una visión del actor racional con motivaciones individuales hacia el pecado (Dilulio, 1987: 178). El modelo de Michigan alojaba un sujeto de consumo más neoliberal que acumula ropa, casetes y otras

herramientas de construcción de identidad para crear una personalidad, un estilo y una forma de vida gobernable en la prisión y, con suerte, afuera de ella. Estos modelos pueden tener antagonismos considerables, como el neoconservadurismo y el neoliberalismo a menudo entran en conflicto, pero comparten un rechazo hacia el modernismo sociológico del cual *Society of Captives* de Sykes representaba el punto álgido. Esto no quiere decir que rechacen las ideas de Sykes sobre las culturas de los reclusos. Efectivamente, son respuestas al aparente desgobierno de la sociedad de reclusos actualmente dominada por las pandillas.

Otro rasgo de estos modelos, estrechamente relacionado al anterior, es su preferencia por la utilización de reglas para definir comportamientos apropiados y hacerlos cumplir. Una vez más, podemos observar diferencias significativas en cómo se usan estas reglas. En Texas, esto implica un poder casi absoluto para sancionar comportamientos que el staff defina como violatorios de las reglas (Dilulio, 1987: 124-5). En Michigan, tiene que ver con todo un complejo de relaciones que los reclusos entablan con el staff en relación a sus derechos y privilegios. Así, Dilulio provee como ejemplo de la burocracia aparentemente disfuncional de Michigan una regla que estipula que los reclusos podían tener hasta, pero no más de, 30 casetes en sus celdas. Aunque ese número tan alto pueda parecer inviable, es también una invitación a la disputa y negociación sobre el significado de las reglas.

Esto no implica sostener que las variaciones que Dilulio encuentra y estudia no existan. Había importantes diferencias entre Texas y Michigan, especialmente en su actitud hacia el rol punitivo y sus basamentos morales (1987: 177). El punto aquí es que los hilos comunes son aquellas características que pueden resultar más centrales a las estrategias post-sociales de gobierno. La revalorización del individuo y de las reglas reflejan un alejamiento de lo social como nexo de gobierno, en general, y del orden social de la prisión como una plataforma para gobernar las cárceles, en particular.

No es justo con Dilulio, ni con sus competidores entre los expertos en ciencias sociales de la prisión, sugerir que *Governing Prisons* es un enfoque único o teóricamente irreconciliable con perspectivas rivales, incluyendo la Sykesiana que él critica. De hecho, el poder de *Governing*

Prisons viene de la claridad y autoconciencia genealógica con la que Dilulio ubica su estudio contra la tradición de la sociología de la prisión¹⁶. Pero al enmarcar una estrategia “post-social” para pensar y gobernar las cárceles son las continuidades entre Dilulio y otros estudiosos de la prisión contemporáneos que debería ser remarcada.

En su importante investigación sobre los disturbios en las prisiones, Bert Useem y Peter Kimball (1989) también se distancian de la sociedad de los reclusos como el lente adecuado para enfocar los problemas de control de las prisiones contemporáneas: “No es necesario desarrollar una teoría (o desorden) especial para tratar a los reclusos—que pueden reaccionar igual que cualquier otro—y que las percepciones basadas en sus acciones son más ampliamente generalizables” (1989: 221).

Por el contrario, como Dilulio, ven a la gestión de la prisión y sus fracasos como una fuente más eficiente de conocimiento sobre los desórdenes de la prisión, y la palanca más útil para gobernarlos. Ambos enfoques reemplazarían las dinámicas sistémicas complejas de un modelo sociológico con un micro-conocimiento de los detalles de la disciplina de la prisión y su mantenimiento eficaz.

Los administradores de la prisión que quieren, sobre todo, que no se conozca a sus establecimientos como conocemos a Ática y Nuevo México pueden reflexionar sobre esto: en cada caso, la revuelta pudo haber sido restringida a una única unidad habitacional. En Ática, los portones de acero se rompieron y no había radios; en Nuevo México, los guardias dejaron las puertas abiertas y el vidrio “irrompible” no lo era. En ello radicaba la diferencia. Esos fracasos surgen en el contexto de crisis sistémicas como describimos más arriba (Useem y Kimball, 1989: 220).

Este no es el lugar para una crítica extendida de la teoría de la prisión post-social o post-moderna, aunque entrando en su segunda década se

¹⁶ Se podría añadir también el hecho más contingente de que el capital social de Dilulio (la red de mentores reconocidos como James Q. Wilson y de informantes en el mundo de la administración penitenciaria como George Beto) y su capital cultural (sus raíces políticas católicas conservadoras y urbanas) han servido para hacer que su enfoque sea influyente y resonante en las décadas de 1980 y 1990, cuando incluso un presidente con impecables raíces de la Nueva Izquierda abraza a los uniformes escolares y a una población carcelaria masiva.

está acercando a la antigüedad apropiada para una lectura de ese tipo. Este artículo aborda un punto más tardío, la formación de un momento post-social y su conexión con la cesura del conocimiento sobre la experiencia de encarcelamiento en medio de la expansión sin precedentes del encarcelamiento en Estados Unidos. A la luz de esto, sin embargo, cerramos considerando la prisión "super-max" o "maxi-max" como un ejemplo del régimen de gobierno de la prisión que opera en el campo discursivo descrito en *Governing Prisons*. Genealógicamente, la cárcel "super-max" es una respuesta al propio problema del restablecimiento del control de las prisiones transformadas por cambios culturales y demográficos desde los sesentas que conformaron la teoría post-social de la prisión¹⁷.

La "super-max" es un modelo de prisión, basado en gran parte en Estados Unidos, para contener a reclusos altamente peligrosos en estado de aislamiento mediante el uso de vigilancia electrónica, celdas y bloques diseñados especialmente, y protocolos rígidos para la comunicación del staff con los internos (King, 1999). El modelo parece haber sido desarrollado en el sistema federal comenzando con una nueva penitenciaría en Marion a fines de la década de 1960. Durante los ochenta y noventa se ha extendido a muchos estados como una solución para manejar la creciente población penitenciaria que enfrentaba sentencias largas y relaciones de por vida con las pandillas de las prisiones. Aunque sólo se utiliza sobre una pequeña minoría del total de reclusos estadounidenses, parece estar estableciéndose como un modelo de reforma del régimen en sectores menos severos del sistema.

Como *Governing Prisons*, la "super-max" reconoce la presencia de la sociedad de los reclusos pero busca gobernar alrededor más que a través de ella. La "super-max" reduce al orden social de la prisión a su mínima relevancia posible aumentando el nivel de aislamiento del recluso tanto de otros reclusos como del staff hasta los límites teóricos de la segregación total. Hasta el punto que la "super-max" logra romper las

¹⁷ Más específicamente, es una respuesta a dos o quizás tres problemas relacionados: (1) la centralidad de las pandillas carcelarias racialmente definidas en el orden social de los reclusos; (2) la presión de las órdenes judiciales para reformas estructurales y procesales y la amenaza de más; y (3) la amenaza que representan los delincuentes aparentemente políticos con conexiones con presuntas redes "terroristas" en el exterior.

peligrosas solidaridades en la sociedad de los reclusos (la afiliación a las pandillas), y lo hace fragmentando esa sociedad en celdas individuales resultando en un número alarmantemente alto de casos de psicosis.

Pese a su parecido superficial con la penitenciaría del siglo XIX, la “super-max” no es realmente un retorno al individuo como *locus* del control. No opera para transformar al individuo sino para contener sus propiedades comportamentales “tóxicas” a un costo fiscal, político y legal razonable. Las formas de conocimiento que operan en la “super-max” no son las ciencias disciplinarias de la introspección normalizadora, sino las ciencias de la gestión del riesgo por medio de controles externos rigurosos. La prisión “super-max” es prácticamente un templo a la regimentación. Mucho más que los estándares tradicionales de las prisiones americanas, sus actividades rutinarias están guionadas y representadas como comportamientos reglamentados. La vigilancia casi total permite la documentación completa de la obediencia. Pese a esto algunas de estas instituciones han experimentado interrupciones del orden oficial en las que espantosos actos de violencia, completamente por fuera del régimen de reglas, han sido cometidos por miembros del staff¹⁸.

La prisión “super-max” a menudo es publicitada como una nueva tecnología penitenciaria alrededor de la cual puede estar fusionándose un nuevo tipo de optimismo. De hecho, los beneficios apuntan al sistema penitenciario en sí mismo más que a la sociedad. Aunque la “super-max” puede convertirse en una práctica penal más generalizada, su rol primario ha sido el de disuadir e incapacitar a esos reclusos en los sistemas penitenciarios que los directores perciben como los más amenazantes al orden de las otras prisiones. La muy celebrada tecnología de la “super-max” está diseñada para proteger al staff conteniendo a esos reclusos presumiblemente más peligrosos. No hay garantías de que este régimen esté bien planificado para producir exconvictos más dóciles. En efecto, crece el reconocimiento de que los reclusos encerrados por períodos prologados en regímenes del estilo “super-max” corren más riesgo de padecer anormalidades del comportamiento.

¹⁸ Los casos mejor documentados incluyen dos prisiones “super-max” de California, Pelican Bay y Corcoran. Ver, *Madrid vs. Gómez*, 889 F. Supp. 1146 (United States District Court, ND California 1995).

La sociología carcelaria nació estrechamente asociada al proyecto de reformar a los reclusos en la prisión. Los intensos debates sobre dinámicas externas versus internas del orden social de la prisión estaban plagados de inferencias sobre cómo enfocar mejor los programas de reforma¹⁹. La sociología carcelaria ha sido fácilmente estigmatizada por estar desconectada de la opinión pública y los valores acerca del crimen (Dilulio, 1987). El foco primario de la sociología carcelaria sobre las patologías secundarias de la negación de la libertad hace que aparezca como desconfiada del sentido público que sostiene que la negación de la libertad es apropiada. Su insistencia en que las prisiones sean gobernadas mediante esa sociedad de reclusos parece poner al staff correccional y a los internos en un terreno moral común. Irónicamente, el gran peligro de la teoría post-social de la prisión es lo rápido que puede quedar atrapada no en los deseos del público sin en los de los directores penitenciarios. Al hacer el arte de dirigir la prisión su preocupación central, la teoría post-social de la prisión corre el riesgo de perder contacto con lo que se supone que las prisiones producen para la sociedad. Así, pueden contribuir a la escisión de las prisiones de los objetivos sociales como parte de lo que ha sido denominado “managerialismo” (Bottoms, 1994) o la “nueva penología” (Feeley y Simon, 1992).

Conclusión

Preguntar por la “sociedad de los cautivos” en la era del hiperencarcelamiento en realidad es plantear dos preguntas de interés prioritario. Primero, ¿cómo ha cambiado la sociedad de los reclusos bajo condiciones en las que las poblaciones penitenciarias han experimentado un crecimiento extraordinario y el *management* de la prisión ha sufrido una reorganización total de su misión e ideología? Segundo, ¿cómo ha cambiado el status de la “sociedad” o “comunidad” de reclusos en tanto objeto de poder y conocimiento? Este artículo se ha concentrado sobre todo en la segunda de estas preguntas. Ambas

¹⁹ Un buen ejemplo es el trabajo de Stanton Wheeler, cuyo objetivo era determinar las circunstancias precisas en las que la cultura carcelaria podría afianzarse. Véase, por ejemplo, Wheeler (1961a) y (1961b).

están, no obstante, estrechamente vinculadas. El grado en el que conocemos o nos preocupa el orden social de la prisión depende, en parte, del grado en el que la vida social de los reclusos sigue siendo un medio central por medio del cual se gobierna la prisión.

Como tema de poder y de conocimiento la prisión ha cambiado fundamentalmente. Sobre todo la sociedad de los reclusos, representada centralmente en los discursos de la sociología de la prisión y de la literatura de la prisión, parece estar desapareciendo de la opinión pública. La producción de conocimiento sobre la sociedad de los reclusos creció en importancia respecto del gobierno de las prisiones para la década de 1920. Illinois, por ejemplo, creó la oficina de “sociólogos de estado” en este período para supervisar el resultado de las excarcelaciones bajo *parole* en el marco de la ley de sentencias indeterminadas. Algunos sociólogos importantes fueron también reconocidos administradores correccionales. Tal vez el más famoso, Donald Clemmer trabajó durante los sesenta como el director del sistema penitenciario del distrito de Columbia y en 1964 fue Presidente de la Asociación Correccional Americana. A fines de los sesenta la sociología carcelaria, como la disciplina más en general, se identificó cada vez más con las críticas radicales de las instituciones de control social en los Estados Unidos, pero siguió siendo una crítica en gran parte leal, y la prisión en sí, en un momento de organización política radical tras las rejas, parecía más que nunca una institución crucial para que la sociología estudie.

Esta relación se ha deteriorado en ambas partes. Muchos sociólogos en los cincuenta, sesenta y setenta ganaron acceso a las prisiones como participantes en, o evaluadores de, los programas de rehabilitación. Los administradores penitenciarios no compartían todos un compromiso con esa filosofía, pero reconocían ampliamente la centralidad de los mecanismos de rehabilitación para la narrativa política de la corrección que los gobiernos estatales afines al New Deal producían. Los sociólogos podían ser una parte efectiva de la organización de la producción de lo que podríamos pensar como los “efectos de verdad” de la prisión. Algunos oficiales penitenciarios veían a la sociología, conjuntamente con la psicología y la criminología, como credenciales de avance relevantes.

Desde los ochenta la prisión funciona en una narrativa política de gobierno estadual muy diferente, una en la que los gestos de venganza popular y defensa social elitista funcionan como elementos centrales (Simon, 2000). Los directores penitenciarios enfrentan sus propios desafíos más bien severos en la producción de efectos de verdad de ese tipo, pero estas claramente no son tareas en las que los sociólogos puedan ayudar mucho. En un contexto así, el involucramiento de los sociólogos con las prisiones es casi todo riesgo político para los administradores de las prisiones. Con el giro en la penología hacia el castigo y la incapacitación, el cientista social tiene menos razones para estar dentro de la prisión y tal vez es menos bienvenido. Esto no implica el fin del gobierno de los saberes expertos en la prisión. Hay ciertos rasgos de la penología contemporánea que sugieren una valorización del saber popular, pero también hay una dependencia importante de nuevos tipos de *expertise* incluyendo predicción del riesgo, contaduría, ingeniería en sistemas, y similares.

La sociología carcelaria estadounidense no murió de heridas teóricas infligidas por Dilulio (1987) ni nadie más. De hecho, ese trabajo ha continuado y ha sido revitalizado como bien representa la discusión de la sociología carcelaria contemporánea inglesa reflejada en los otros artículos de este volumen (ver también Sparks, 1994; Sparks y Bottoms, 1995; Carrabine, 1998; Liebling, 1999). Si hemos de entender su transformación necesitamos explorar la forma en que han cambiado los mismos caminos específicos del poder y el conocimiento hacia y fuera de la prisión. Más urgentemente, necesitamos reconstituir fuentes de conocimiento que puedan hacer más visible al orden social de la prisión para un público cuya obsesión con el encarcelamiento depende de su profunda ignorancia acerca de sus efectos fundamentales.

Bibliografía

Beckett, K.: *Making Crime Pay: Law & Order in Contemporary American Politics*, New York: Oxford University Press, 1997.

Bottoms, A.: "The Philosophy and Politics of Punishment and Sentencing", en: Chris Clarkson y Rod Morgan (eds.): *The Politics of Sentencing Reform*, New York: Oxford University Press, 1994, 17-50.

- Brayly, M.: *False Starts: A Memoir of San Quentin and Other Prisons*, Boston, MA: Little Brown, 1976.
- Bright, C.: *The Powers that Punish: Prison and Politics in the Era of the "Big House", 1920-1955*, Ann Arbor, MI: University of Michigan Press, 1995.
- Carrabine, E.: "The Prison in Social Theory: Some Analytical and Critical Issues", trabajo presentado en *American Society of Criminology*, Washington, DC, Noviembre 1998.
- Carroll, L.: *Lanful Order: A Case Study of Correctional Crisis in Reform*, New York: Garland Publishing, 1998.
- Chevigny, B.: *Twenty-five Years of Prison Writing*, New York: Arcade Publishers, 1999.
- Christie, N.: *Crime Control as Industry: Gulags Western Style*, London: Routledge, 1993.
- Clemmer, D.: *The Prison Community*, New York: Holt, Rinehart & Winston, 1940—2º ed., 1958.
- Colvin, M.: *The Penitentiary in Crisis: From Accommodation to Riot in New Mexico*, Albany, NY: SUNY Press, 1992.
- Crouch, B. M. y Marquart, J.: *An Appeal to Justice: Litigated Reform of the Texas Prisons*, Austin, TX: University of Texas Press, 1989.
- Currie, E.: *Crime & Punishment in America*, New York: Metropolitan Books, 1998.
- Dilulio, J.: *Governing Prisons: A Comparative Study of Correctional Management*, New York: Free Press, 1987.
- Donziger, S. R. (ed.): *The Real War on Crime: The Report of the National Criminal Justice Commission*, New York: HarperCollins, 1996.
- Feeley, M. y Simon, J.: "The New Penology: Notes on the Emerging Strategy of Corrections and its Implications", *Criminology* 30 (4), 1992, 449-74.
- Foucault, M.: *Discipline & Punish: The Birth of the Prison*, New York: Pantheon, 1977.
- Franklin, H. B.: *The Victim as Criminal and Artist: Literature from the American Prison*, New York: Oxford University Press, 1978.
- Garland, D.: *Punishment and Modern Society*, Chicago, IL: University Chicago Press, 1990.

Garth, B. y Sterling, J.: "From Legal Realism to Law and Society: Reshaping Law for the Last Stages of the Social Activist State", *Law & Society Review* 32 (3), 1998, 409-772.

Gilliard, D. K.: "Prison and Jail Inmates at Midyear 1998", *Bureau of Justice Statistics Bulletin*, March 1999, 1.

Gordon, D.: *The Return of the Dangerous Classes: Drug Prohibition and Policy Politics*, New York: W. W. Norton, 1994.

Haney, C.: "Psychology and the Limits to Prison Pain: Confronting the Coming Crisis in Eighth Amendment Law", *Psychology Public Policy & Law*, 3 (4), 1997, 499-552.

Heard, N.: *House of the Slammers*, New York: Macmillan, 1983.

Himes, C.: *Cast the First Stone*, New York: Coward-McCann, 1952.

Ignatieff, M.: *A Just Measure of Pain: The Penitentiary in the Industrial Revolution*, London: Penguin Books, 1978.

Jacobs, J. B.: *Stateville: The Penitentiary in Mass Society*, Chicago, IL: University of Chicago Press, 1977.

King, R. D.: "The Rise and Rise of the Supermax: An American Solution in Search of a Problem", *Punishment and Society*, 1 (2), 1999, 163-86.

Lichtenstein, A.: *Twice the Work of Free Labor: The Political Economy of Convict Labor in the New South*, London: Verso, 1996.

Liebling, A.: "Doing Research in Prison: Breaking the Silence?", *Theoretical Criminology*, 3 (2), 1999, 147-74.

Lynch, M.: "Waste Managers? The New Penology Crime Fighting, and Parole Agent Indentity", *Law & Society Review*, 32 (4), 1998, 839-69.

Maguire, K. y Pastore, A.: *Sourcebook of Criminal Justice Statistics, 1997*, Washington, DC: US Department of Justice, 1999.

Martin, S. J. y Ekland-Olson, S.: *Texas Prisons: The Walls Came Tumbling Down*, Austin, TX: Texas Monthly Press, 1987.

Massey, D.: *Doing Time in American Prisons: A Study of Modern Novels*, New York: Greenwood Press, 1989.

Miller, J.: *Search and Destroy: African-American Males in the Criminal Justice System*, Cambridge: Cambridge University Press, 1996.

Morris, N. y Tonry, M.: *Between Prison and Probation: Intermediate Punishments in a Rational Sentencing System*, New York: Oxford University Press, 1990.

- O'Malley, P. y Palmer, D.: "Post-Keynsian Policing", *Economy and Society*, 25 (2), 1996, 137-55.
- Owen, B.: *In the Mix*, Albany, NY: SUNY Press, 1998.
- Rideau, W. y Wikberg, R.: *Life Sentences: Rage and Survival Behind Bars*, New York: Times Books, 1992.
- Robertson, J.: "Houses of the Dead: Warehouse Prisons, Paradigm Change, and the Supreme Court", *Houston Law Review*, 34 (4), 1997, 1003-1064.
- Rose, N.: "The Death of the Social? Re-figuring the Territory of Government", *Economy and Society*, 25 (3), 1996, 327-56.
- Scheingold, S. A.: *The Politics of Street Crime: Criminal Process and Cultural Obsession*, Philadelphia, PA: Temple University Press, 1991.
- Scheingold, S. A.: "Constructing the New Political Criminology: Power, Authority, and the Post-Liberal State", *Law and Social Inquiry*, 23, 1998, 857-95.
- Shankur, S.: *Monster: The Autobiography of an L. A. Gang Member*, New York: Penguin USA, 1993.
- Silberman, M.: *Worlds of Violence: Corrections in America*, Belmont, CA: Wadsworth Press, 1995.
- Simon, J.: *Poor Discipline: Parole and the Social Control of the Underclass, 1890-1990*, Chicago, IL: University of Chicago Press, 1993.
- Simon, J.: "Law After Society", *Law & Social Inquiry*, 24 (1), 1999, 143-94.
- Simon, J.: "From the Big House to the Warehouse: Rethinking State Government and Prisons", *Punishment and Society*, 3 (2), 2000, 213-34.
- Skogan, W.: *Disorder and Decline: Crime and the Spiral of Decay in American Neighborhood*, New York: Free Press, 1990.
- Sparks, R.: "Can Prisons Be Legitimate? Penal Politics, Privatization, and the Timeliness of an Old Idea", *British Journal of Criminology*, 34 (1), 1994, 14-28.
- Stenson, K. y Watt, P.: "Governmentality and 'the Death of the Social'? A Discourse Analysis of Local Government Texts in South-East England", *Urban Studies*, 36 (1), 1999, 189-201.
- Stern, V.: *A Sin Against the Future: Imprisonment in the World*, Boston, MA: Northeastern University Press, 1998.

Sykes, G.: *The Society of Captives: A Study of a Maximum Security Prison*, Princeton, NJ: Princeton University Press, 1958.

Useem, B. y Kimball, P.: *States of Siege: U.S. Prison Riots, 1971-1986*, New York: Oxford University Press, 1989.

Wheeler, S.: "Role Conflict in Correctional Communities", en: Donald R. Cressey (ed.): *The Prison: Studies in Institutional Organization*, New York: Holt, Rinehart & Winston, 1961a.

Wheeler, S.: "Socialization in Correctional Communities", *American Sociological Review*, 26 (5), 1961b, 697-712.

Wheeler, S.: "The Social Sources of Criminology", *Sociological Inquiry*, 32 (2), 1962, 139-59.

Wilson, J.: *Thinking About Crime*, New York: Basic Books, 1975.

Wilson, J. y Kelling, G. L.: "Broken Windows: The Police and Neighborhood Safety", *The Atlantic Monthly*, March 1982, 29.

Yackle, L. W.: *Reform and Regret: The Story of Federal Judicial Involvement in the Alabama Prison System*, New York: Oxford University Press, 1989.

Zimring, F. y Hawkins, G.: *The Scale of Punishment*, Chicago, IL: University of Chicago Press, 1991.